

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Agricultura

DECRETO

Declarando urgente la construcción de silos en Briviesca (Burgos), Arroyo de la Luz (Cáceres), Jerez de la Frontera (Cádiz), Guadalajara, Huesca, Sariñena (Huesca), Logroño, Caparrosa (Logroño), Pamplona, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Numancia de la Sagra (Toledo), Torrijos (Toledo), Medina de Rioseco (Valladolid), Villalón de Campos (Valladolid) y Zaragoza

En atención a lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 1946, por el que se encomienda al Servicio Nacional del Trigo la construcción de la Red Nacional de Silos para llevar a cabo las expropiaciones de terrenos necesarios para la construcción de los silos incluidos en la citada Red Nacional por los trámites de la Ley de 7 de octubre de 1939, según se previene en el artículo 4.º del mencionado Decreto, se precisa la pre-

via declaración de urgencia de las obras en proyecto.

Por ello, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único.—Se declara urgente, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de 7 de octubre de 1939, la construcción de silos para cereales, proyectados por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en Briviesca (Burgos), Arroyo de la Luz (Cáceres), Jerez de la Frontera (Cádiz), Guadalajara, Huesca, Sariñena (Huesca), Logroño, Caparrosa (Logroño), Pamplona, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Numancia de la Sagra (Toledo), Torrijos (Toledo), Medina de Rioseco (Valladolid), Villalón de Campos (Valladolid) y Zaragoza, a los efectos de adquisición de terrenos y para la ejecución de las obras necesarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 16 de febrero de 1951.—Francisco Franco.— El Ministro de Agricultura, Carlos Rein Segura.

(Del "B. O. del E." núm. 60, de fecha 1-3-51).

Ministerio de la Gobernación

DECRETO

Modificando los de 28 de julio y 23 de diciembre de 1944 sobre construcción de cuarteles para la Guardia Civil en Puebla de Alfindén, El Frasno y Alfajarín.

Examinados los expedientes instruidos por el Ministerio de la Gobernación para revisión de proyectos de construcción de cuarteles destinados al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en distintas localidades, a consecuencia de alza de los precios de materiales y jornales; oído el Consejo de Estado en Comisión Permanente, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo primero. Quedan modificados los Decretos de 28 de julio de 1944 y 23 de diciembre del mismo año, por los que se autorizaban las construcciones de casas-cuarteles para la Guardia Civil en Puebla de Alfindén (Zaragoza), El Frasno y Alfajarín, de igual provincia, por el régimen de "viviendas protegidas", en el sentido de que las cantidades totales a invertir serán de 388.275'86 pese-

tas, 470.955'37 pesetas y pesetas 425.629'66, respectivamente, de cuyas cantidades anticipará el Instituto Nacional de la Vivienda el 50 por 100 con interés y el 40 por 100 sin gravamen alguno, resarciéndose dicha entidad de sus entregas en 40 anualidades, con cargo a las titulaciones presupuestarias que en los anteriores Decretos se expresaban o las que les hayan sustituido.

Art. 2.º Las 26.746'01 pesetas, pesetas 37.328'19 y 32.453'43 pesetas, respectivamente, de aportación inmediata por el Estado, serán cargadas al crédito figurado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo 5.º, concepto 3.º de la Sección 3.ª del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1950, cuyo vigor se mantiene a estos efectos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 23 de enero de 1951.—Francisco Franco.— El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del "B. O. del E." número 56, de fecha 25-2-1951).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Creando una Sección de "Retrasados mentales" en el Grupo escolar "Menéndez y Pelayo", de Zaragoza

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio en solicitud de la creación de una sección con el carácter de "Retrasados mentales", con destino al grupo escolar "Menéndez y Pelayo", de Zaragoza (capital), y

Teniendo en cuenta que se justifica la urgente necesidad de proceder a la creación de la expresada Sección, en beneficio de la enseñanza de los numerosos escolares que por su condición de "Retrasados mentales" no pueden ser atendidos debidamente; que para la instalación y funcionamiento de la nueva Sección se dispone de todos cuantos elementos son necesarios, los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria de Zaragoza, y que existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada definitivamente, y con el carácter de "Retrasados mentales", una Sección a cargo de Maestros, con destino al grupo escolar de niños "Menéndez y Pelayo", de Zaragoza (capital), y

2.º Nombrar definitivamente, con destino a la nueva Sección a D. Luis Pomar Ubeda, Maestro de Almonacid de la Cuba (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1951.— Ibañez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del "B. O. del E." núm. 56, de fecha 25-2-51).

Ministerios de Industria y Comercio y de Educación Nacional

Orden conjunta de ambos Departamentos de 22 de febrero de 1951 sobre precios del papel

Ilmos. Sres.: La Orden conjunta de estos Ministerios de 20 de julio de 1950 fija los precios del papel editorial protegido en sus distintas calidades y la bonificación que debía satisfacer la Caja de Compensación, creada por la Ley de Protección al Libro Español.

Habiendo variado las circunstancias que aconsejaron la fijación de los precios y compensaciones que en la misma se establecieron,

Estos Ministerios de Industria y Comercio y de Educación Nacional, vista la propuesta formulada por la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español, se han servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Para los suministros que se ordenen por el Sindicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas a las fábricas nacionales por encargo de la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden regirán los precios siguientes:

Papel editorial, 1.º, 11'90 pesetas kilo.

Papel editorial, 2.º, 9'40 pesetas kilo.

Papel estucado superior, 2 caras, 19 pesetas kilo.

Papel estucado corriente, 2 caras, 14'50 pesetas kilo.

Papel biblia superior, 24 pesetas kilo.

Papel imitación biblia, 17 pesetas kilo.

Art. 2.º La bonificación para el papel editorial protegido, prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1946, se fija en la cantidad de dos pesetas por

kilogramo, cualquiera que sea su clase.

Art. 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores no es aplicable al papel editorial pendiente de entrega por las fábricas papeleras de los pedidos ordenados por la referida Comisión Interministerial hasta la fecha de la publicación de la presente Orden, para el que regirán los precios y bonificaciones señaladas en las Ordenes conjuntas correspondientes.

Art. 4.º Quedan subsistentes los preceptos señalados en dichas Ordenes conjuntas, en cuanto no hayan sido modificados por la presente.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1951.— Ibañez Martín.—Suanzes.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y Comercio y de Economía Exterior y Comercio, Subsecretario de Educación Popular y Secretario general técnico del Ministerio de Industria y Comercio.

(Del "B. O. del E." número 59, de fecha 28-2-1951).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.370

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INTRUSISMO CIRCULAR

Se ha recibido en este Gobierno una denuncia presentada por el Presidente del Colegio Oficial de Practicantes de Zaragoza sobre la existencia de numerosos casos de intrusismo en dicha profesión, lo que constituye un riesgo para las personas que reciben asistencia de sujetos desaprensivos que, sin preparación profesional, vienen actuando al margen de las disposiciones vigentes.

A fin de cortar estas irregularidades y dar efectividad a las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 25 de mayo de 1938 y 26 de noviembre de 1945, se dispone, por la presente, que las Autoridades y agentes dependientes de la mía, así como el público interesado, denuncien a este Gobierno Civil los casos de intrusismo de que tengan conocimiento para poder adoptar las medidas de corrección pertinentes.

Zaragoza, 6 de marzo de 1951.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 1.144

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Mariano Baratech Za'ama la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de las Damas, número 27, con destino a su industria de taller de reparación de automóviles, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el **Boletín Oficial** de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 24 de febrero de 1951.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 1.250

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Lorenzo Melero Melero, en solicitud de autorización para instalar fábrica de aceite de oliva en Alcalá de Moncayo, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Lorenzo Melero Melero para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 1 de marzo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.251

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. César Casamayor Vaquero, en solicitud de autorización para ampliar fábrica de aceite de oliva, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. César Casamayor Vaquero para que efectúe la ampliación solicitada de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia. De lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 28 de febrero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 1.053

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Moyuela y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Moyuela, Azuara, Fuendetodos, Jaulin, Botorríta, María, Cadrete, Cuarte y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la

misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Teruel a Zaragoza, de Mariano Zuriaga; Daroca a Zaragoza y Villar de los Navarros a Zaragoza, de "Agreda Automóvil", S. A.

Zaragoza, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.054

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Monegrillo y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("B. O." de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Monegrillo, Farlete, Perdiguera y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Lanaja a Zaragoza, de D. Eusebio Martín.

Zaragoza, 19 de febrero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.185

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Teruel

y Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Villanueva de Jiloca, Daroca, Retascón, Mainar, Paniza, Cariñena, Longares, Muel, Mozota, Botorrita, María, Cadrete, Cuarte y Zaragoza; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Daroca a Zaragoza, de "Agreda Automóvil" S. A., y Azuara a Zaragoza, de D. Antolín Campos.

Zaragoza, 27 de febrero de 1951.
El Ingeniero Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

ALFAJARIN
Núm. 1.282

D. Gonzalo Gil Serón, Alcalde constitucional de Alfajarín, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Aniceto Casanova Eito, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del citado mozo, alistado en el año 1951 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez últimos años, de su hermano Benito Ca-

sanova Eito, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benito y de Isabel; nació en Alfajarín, provincia de Zaragoza, el día 12 de enero de 1916, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace quince años del pueblo de Alfajarín, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Benito Casanova Eito que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfajarín, 1.º de marzo de 1951.—
El Alcalde, Gonzalo Gil Serón.

ALFAJARIN
Núm. 1.283

D. Gonzalo Gil Serón, Alcalde constitucional de Alfajarín, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Angel Buil Salaber, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del citado mozo, alistado en el año 1951 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su hermano José Buil Salaber, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lorenzo y de Macaria; nació en Alfajarín, provincia de Zaragoza, el día 20 de marzo de 1920, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta años; su estado era el de soltero y de oficio del campo al ausentarse hace catorce años del pueblo de Alfajarín, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Buil Salaber, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfajarín, 1.º de marzo de 1951.—
El Alcalde, Gonzalo Gil Serón.

Núm. 1.270

CERVERA DE LA CAÑADA

Durante todo el mes de marzo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones producidas por el concepto de rústica y urbana que han de reflejarse en el apéndice de la contribución para el año próximo de 1952, debiendo venir ambas solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen la traslación de dominio, así como las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales por transmisión de bienes, o la exención en su caso.

Cervera de la Cañada a 3 de marzo de 1951.—El Alcalde, Pascual Abad.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.317

MAGISTRATURA DE TRABAJO

D. José Lueno del Muro, Magistrado de trabajo de la magistratura número 2 de esa ciudad;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a D. José González Salvador, en expediente de ejecución de sentencia en juicio promovido contra el mismo, en reclamación de 1.209'83 pesetas a que fue condenado por sentencia dictada en 28 de octubre de 1949, se sacan a la venta en pública subasta, por haber quedado en quiebra la anunciada para el día 21 de febrero último, los bienes siguientes:

Un armario escritorio, con cajones, ventanillas exteriores, estilo americano, en madera de haya, 1.000 pesetas.

Un armario fichero de dos cuerpos, con ventanillas de cristal esmerilado, 600 pesetas.

Un sillón basculante, tapizado, pesetas 100.

Una mesa de máquina de escribir, 30 pesetas.

Una mesa pequeña de despacho, 100 pesetas.

Total a que asciende la valoración de los expresados bienes, 1.830 pesetas.

Dicho acto tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las once horas de su mañana, en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal o documento que acredite su personalidad, sin cuyos requisitos no serán

admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y previniéndose que los bienes embargados se encuentran en poder y depósito de don Carlos Velilla Moya, con domicilio en la calle de Escuelas Pías, núm. 56, 2.º, quién los exhibirá.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno. José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser acelarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 966

LOBERA LATIENDA (Angel), de 33 años, casado, natural y vecino de Monzalbarba, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario núm. 443 de 1950, sobre hurto, que se sigue en el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Zaragoza, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante dicho Juzgado en plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Núm. 1.134

COY BIELA (Luis), de 25 años, soltero, chofer, hijo de Luis y de Isabel, natural de Grañén, vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en este Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza en sumario núm. 403 de 1950, seguido por apropiación indebida, dentro del término de diez días.

Núm. 1.245

BLANCO SUAREZ (José), de 34 años de edad, hijo de Jesús y de Bernardina, natural de Zuera, partido judicial de Zaragoza, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, vecino de Zaragoza, procesado en sumario número 74 de 1950, sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarazona al objeto de constituirse en prisión.

JUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 1.216

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la casa número 82 de 1946, sobre hurto, contra José Cando Píñolos, se notifica al perjudicado D. José Arruga, cuyo domicilio se ignora, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 7 de junio de 1950, condenó al José Cando, entre otras penas, a que le abone la cantidad de 200 pesetas como indemnización de perjuicios, apercibiéndole que de no comparecer dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.290

JUZGADO NUM. 3

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en la ejecutoria de la causa núm. 170 de 1946, sobre hurto, contra Jesús-José Barcelona Jarabo y Jesús-Leandro Aguilar Mazas, se cita a los mismos, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para notificarles, lo que se verifica por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 13 de agosto de 1948, les condenó a la pena, al Barcelona, de tres meses de arresto mayor, y al Aguilar, 1.000 pesetas de multa por un delito de hurto y por otro también a 1.000 pesetas de multa; a ambos a que abonen a Pedro Escudero Cellén 2.072'50 pesetas; en concepto de indemnización; a las accesorias y pago de costas; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.291

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la ejecutoria de la causa número 225 de 1949, sobre estafa, contra Mariano-José Gimeno Gil, se cita al mismo, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presen-

te en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle, lo que se verifica por la presente, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia de 21 abril de 1950, le condenó a la pena de cinco meses de arresto mayor, accesorias, pago de costas e indemnización a Prudencio Hernando Gutiérrez con 389 pesetas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.292

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 725 de 1950, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a José García Herrero a fin de recibirle declaración en el sumario indicado, como inculpaado, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado procesado con todas las consecuencias.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.286

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de Instrucción ejerciente de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 21 del año corriente, por sustracción, en las primeras horas del día 24 de febrero próximo pasado, y de la Iglesia parroquial de la localidad de Torrehermosa, en este partido judicial, de una copa de metal dorado, una cadena, una medalla, una cucharilla de plata y cinco tubos del órgano, para lo cual el autor o autores abrieron varios armarios y tres sagrarios, así como dinero de los cepillos, a cuyo efecto descerrajaron los mismos, y por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los expresados objetos, y a la detención del autor o autores del hecho, así como de la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditaren su legítima adquisición, y a disposición de este Juzgado.

Dado en Ateca a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— Luis Clemente.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.287

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el núm. 18 de 1951, por muerte de una mujer que aparentaba la edad de 60 años. Vestía falda negra y chaqueta de hombre, de color beige; llevaba medias negras, calzada con zapatillas negras de suela de goma, dichas prendas en estado andrajoso, y desprovista de ropas interiores, llevando sobre las prendas exteriores un mandil o delantal negro.

Y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, a todas cuantas personas pudieran aportar algún dato para identificación del mencionado cadáver, con los apercibimientos legales, haciendo a la vez el ofrecimiento de acciones, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares, en su caso, de la misma.

Dado en Ateca a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— Luis Clemente. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 1.288

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez de instrucción ejerciente de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 19 del corriente año, se instruye sumario por sustracción de los géneros que a continuación se expresan, la noche del 22 al 23 de febrero último, del establecimiento de tejidos de la propiedad del vecino de Monreal de Ariza D. Agapito Remacha Morón, y que son los siguientes:

Treinta metros de pana negra; setenta y cuatro metros opal; treinta y siete metros de tela blanca; treinta y cuatro metros crespón; treinta y dos metros biscosilla; treinta metros sarga plancha gris; quince metros sarga azul; veintisiete género sábana; veinticuatro igual género, de 160 centímetros; quince metros satén negro; treinta y seis metros percal negro; treinta metros sarga lista; setenta metros biscosilla color; treinta y un metros biscosilla color; treinta y dos metros pisana, trece metros crepsatén; trece metros cincuenta centímetros damasco; cuarenta y siete

metros ochenta centímetros tela em-pesa; siete metros de vich, cuadros rojos; siete metros de vich, cuadro azul; cuarenta metros de escocesa; veinte metros escocesa; doce toallas; tres cortes de traje caballero; treinta pares de medias de seda; veinticinco pares de medias de 25 pesetas par; veinte pares de medias a 22 pesetas par; cuatro mantas de 150 por 65; sesenta metros de sarga para camisa; cuarenta metros de trobalco; seis pares de pantalones pana confección; seis camisetas felpa; seis camisetas de punto; veinte camisas confeccionadas; seis pantalones de punto; seis pantalones punto; dos kilogramos salchichón; dos botellas de coñac "Oborne"; una botella de anís "Castellana"; y efectos de quincalla, bisutería y paquetería que comprenden: puntillas, gemelos, broches, calcetines e hilos, que no se especifican por haber extraviado las notas, valorada esta última partida en 4.500 pesetas, y en total con las 4.800 pesetas en metálico también sustraídas, hacen la suma de 29.783'46 pesetas.

Y por el presente se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de lo sustraído, así como a la detención del autor o autores o del poseedor o poseedores que no acrediten su legítima adquisición.

Dado en Ateca a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— Luis Clemente.— El Secretario licenciado, (ilegible).

Núm. 1.172

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente se hace saber a toda la Policía judicial que los dos individuos que representan tener 27 y 17 años de edad, de estatura más bien baja, morenos, delgados, el mayor con bigote, que decían ser solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Calatayud, en quienes recaen sospechas de ser autores del robo de dos cajas con cien libritos cada una de papel de fumar marca "Smoking" sustraídas en la noche del 26 al 27 de octubre último de la Expendeduría de Tabacos sita en esta ciudad en la plaza de la Cárcel Vieja, núm. 2, son personas distintas de Jesús y Angel Ortiz Serrano, como dijeron llamarse y se hacía constar en el edicto que se insertó en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 4 de noviembre úl-

timo, en que se interesaba la detención de los autores del robo perseguido en el sumario instruido en este Juzgado con el núm. 40 de 1950.

Dado en Tarazona a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Andrés Martínez.— El Secretario accidental, A. Cidoncha.

Núm. 1.173

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente se hace saber a toda la Policía judicial que los dos individuos que se evadieron del Depósito municipal de esta ciudad en la noche del 26 al 27 de octubre último, cuya busca y detención se interesó en virtud de edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 4 de noviembre último, han resultado ser personas distintas de Jesús y Angel Ortiz Serrano, por lo que se han dejado sin efecto las órdenes que se dieron para la detención de los así llamados, debiendo continuar las gestiones para la busca y detención de los evadidos, que representan 27 y 17 años de edad, respectivamente; decían ser solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Calatayud, y vestían trajes grises, camisas claras listadas, siendo de estatura más bien baja, morenos, delgados y el mayor con bigote, cuyos individuos, de ser detenidos, serán puestos a disposición de este Juzgado a resultas del sumario que se instruye con el número 38 de 1950, sobre evasión de presos.

Dado en Tarazona a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Andrés Martínez.— El Secretario accidental, A. Cidoncha.

Núm. 1.174

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente se interesa de toda la Policía judicial la busca y rescate de un macho de 12 a 14 años, pelo negro, alzada 1'400, herrado en las dos patas traseras y una delantera, que lleva una manta de cuadros con una cincha y cabezada de cuerda, que ha sido sustraído en la madrugada del día 25 último a la vecina de Torrellas Trinidad García y García de una cuadra que tiene en dicha localidad, procediendo también a la busca y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo

sustraído si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado y a resultas del sumario que instruyo por tal hecho con el núm. 7 del corriente año.

Dado en Tarazona a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Andrés Martínez.— El Secretario accidental, A. Cidoncha.

Núm. 1.246

TARAZONA

D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto se hace saber que se ha dejado sin efecto, en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, la requisitoria de este Juzgado de fecha 27 de octubre de 1950, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 8 de noviembre del mismo año, llamando a los procesados Jesús Ortiz Serrano y Angel Ortiz Serrano, de 27 y 17 años de edad, respectivamente, solteros, jornaleros, naturales y vecinos de Calatayud, e interesando la busca y prisión de los mismos, por haber resultado no corresponder tales nombres y apellidos a los que fueron procesados en el sumario que se instruye con el número 36 de 1950, sobre robo.

Al mismo tiempo se encomienda a toda la Policía judicial la busca y detención de los que dijeron llamarse y ser de las circunstancias personales arriba expresadas, que visten trajes claros y camisas claras listadas, son de baja estatura y el mayor, moreno, con bigote, cuyos individuos se evadieron del Depósito municipal de esta ciudad, en que se hallaban en situación de prisión provisional, en la noche del 26 al 27 de octubre último, poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, a resultas del sumario expresado.

Dado en Tarazona a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Andrés Martínez.— El Secretario accidental, A. Cidoncha.

Núm. 1.285

TARAZONA

En virtud de lo acordado por el señor D. Andrés Martínez Sanz, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido, en auto de esta fecha dictado en el sumario que instruye con el número 22 de 1950, sobre robo de efectos en este término, se cita por medio de la presente a las personas que se dirán, para que dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia compa-

rezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Las personas que se citan son: Una tal Dolores, de cuarenta o cuarenta y cinco años de edad, baja, morena, de pelo negro, que hace vida marital con Natalio Borja Borja; uno conocido por Juan Ramón, alto, delgado, cara alargada, moreno, pelo ondulado y ojos grandes; un tal Antonio, alto, moreno y delgado, que es tío de los hermanos Angel y Jesús Emilio Romero Borja; una conocida por Niña, alta, fuerte, muy morena, que hace vida marital con el Antonio, siendo ambos estañadores ambulantes; Jesús Hernández Lozano, de sesenta y nueve años, moreno y alto, que es padre de María Hernández Borja, y Ramón Jiménez, de cuarenta o cuarenta y cinco años, rubio, bajo, fuerte, estañador ambulante, todos ellos gitanos ambulantes.

Tarazona, dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario accidental, A. Cidoncha.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.203

JUZGADO NUMERO 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 863 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Agustina Luño Sierra, de 20 años, soltera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Danzas, 12, buhardilla, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 15 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra la misma.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario: P. M. F. Sánchez

Núm. 1.100

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 880-50, sobre hurto, contra Félix Escobar Rubio, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, y para que sirva de notificación y traslado al mismo, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, F. Cardós.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario, en juicio de faltas seguido bajo el núm. 880 de 1950, so-

bre hurto, contra Félix Escobar Rubio, se practica la tasación de costas siguiente:

Por derechos de los Sres. Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, 7 pesetas.

Por derechos peritos, 20 pesetas.

Total, 50'35 pesetas.

Y para darle vista al condenado, Félix Escobar Rubio, por término de tres días, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir doce días de arresto, expido el presente en Zaragoza, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, F. Cardós.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.171

ALMAZAN

D. Silverio Martínez de Azagra y Torres, Juez comarcal de esta villa de Almazán (Soria);

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de Francisco González González, de 23 años de edad, hijo de Arsenio y Cecilia, natural de Santa Cruz de Mieres, provincia de Oviedo, vecino de Alvegas, provincia de León, de profesión jornalero, en ignorado paradero, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado para sufrir en el Depósito municipal carcelario de esta villa quince días de arresto menor que le fueron impuestos en sentencia de 24 de noviembre de 1950 en juicio de faltas número 19 de dicho año, por estafa.

Dado en Almazán a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— Silverio Martínez.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.096

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 44 de 1950, sobre estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, y en virtud a ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la pre-

sente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario accidental se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas número 44 de 1950, seguido contra Victoriano Lapeña Blas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario, en juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 1'75.

Por reintegros del expediente, 6.

Indemnización civil, 93'15.

Total, 120'10 pesetas.

Y para darle vista al condenado Victoriano Lapeña Blas, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión, al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Villarroya.

Núm. 1.128

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio verbal de faltas núm. 51 de 1950, sobre estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, y en virtud de ser firme la sentencia dictada en dicho juicio e ignorando el paradero del expresado condenado, y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido el presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario accidental, Pablo Villarroya.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario accidental se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 51 de 1950, seguido contra Victoriano Lapeña Blas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 1'75 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 6.

Indemnización civil, 93'15 pesetas.
Total (s. e. u. o.), 120 pesetas.

Y para darle vista al condenado antedicho, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado

y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido la presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Villarroya.

Núm. 1.130

DAROCA

El señor Juez comarcal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas núm. 47 de 1950, sobre estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, y en virtud de ser firme la sentencia dictada en dicho juicio, e ignorando el paradero del expresado condenado y para que sirva de notificación y requerimiento al mismo, expido la presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Pablo Villarroya.

Diligencia de tasación de costas

Por el Secretario accidental se practica la siguiente tasación de costas en el juicio de faltas núm. 47 de 1950, seguido contra Victoriano Lapeña Blas:

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución de sentencia, 19'20 pesetas.

Por derechos Agente en juicio y ejecución, 1'75 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 6.

Indemnización civil, 93'15 pesetas.

Total, 120'10 pesetas.

Y para darle vista al condenado Victoriano Lapeña Blas, en ignorado paradero, por término de tres días, requiriéndole a fin de que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor, expido el presente en Daroca a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Pablo Villarroya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.298

«Bressel», S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social (Ciudad Jardín, calle

Cuarta, Chamartín de la Rosa, Madrid), el día 19 del corriente, a las doce de la mañana, para tratar sobre la ampliación del capital social.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, antes del día 18 del actual, o en las de Zaragoza (Paz, número 12, 1.º), con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el boletín de admisión.

Madrid, 4 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.

«Bressel», S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social (Ciudad Jardín, calle Cuarta, Chamartín de la Rosa, Madrid), el día 19 del corriente, a las once de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1950.

El derecho de asistencia podrá ejercitarse depositando en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, antes del día 18 del actual, o en las de Zaragoza (Paz, núm. 12, 1.º), con tres días de anticipación al señalado para dicho acto, las acciones o resguardos bancarios de tenerlas depositadas, recogiendo oportunamente el boletín de admisión.

Madrid, 4 de marzo de 1951.—El Secretario del Consejo de Administración.

Núm. 1.294

Hospital Militar de Zaragoza

Para adquisición directa y libre de artículos «no intervenidos» para el mes de abril, rigen los pliegos de condiciones vigentes, que se hallan en la Administración de este Centro.

La Junta se reunirá a las once horas del día 15 del actual en primera convocatoria y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de marzo de 1951.—El Presidente, Francisco Pey.

IMP. HOLOS PUNATIBAS